

ACUERDO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	
	Memoria justificativa de 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC5YERKF834CT8GUTFUSW9FDP	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa

Propuesta de Acuerdo por el que toma conocimiento de la aprobación, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (PEPAC) establece, entre sus prioridades, el impulso de inversiones en infraestructuras de regadío que contribuyan a una gestión más eficiente de los recursos hídricos y a la sostenibilidad ambiental de la agricultura de regadío, en línea con los compromisos europeos en materia de adaptación al cambio climático y preservación de los ecosistemas acuáticos.

Así pues, en el referido PEPAC se incluye la intervención denominada “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales”, en la que se enmarca la operación de mejora de regadío, emergida de la necesidad de gestionar de manera eficiente el recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Asimismo, las recomendaciones de la Comisión establecen, de acuerdo con el análisis de la situación de partida de España, la necesidad de continuar aumentando esfuerzos en la modernización de regadíos con el fin de lograr un uso más sostenible del agua de riego.

Sobre este marco normativo cabe recordar que la agricultura andaluza padece un grave problema de escasez de agua, tanto cualitativamente como cuantitativamente, debido a varios factores como son baja pluviometría, la alta evaporación debido al incremento de las temperaturas, el aumento de la demanda de agua desde diferentes sectores o problemas severos de contaminación química en algunas masas de agua suministradoras.

Con el objetivo de atender esta grave situación y ofrecer el marco regulador de las actuaciones antes descritas, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se procede a dictar la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la intervención 68431 relativa a Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, operación 68431_01 Mejora de regadíos.

De conformidad con dichas bases reguladoras, el objeto de dichas ayudas es contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante la financiación de proyectos de inversión para la mejora de infraestructuras de riego, siempre que:

a) No conlleven un aumento de la superficie de riego.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T322GEFGWE45JTW26X7Q23Y6	PÁG. 1/2	



- b) Se localicen, tanto la infraestructura objeto de la inversión como la superficie de riego, en zonas rurales de Andalucía, de conformidad con el PEPAC.
- c) Permitan una mejora en la gestión integrada del recurso agua
- d) Dispongan, o incluyan la instalación como parte de la inversión, de un contador de agua que permita medir el uso del agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda.
- e) Sean viables y sostenibles, técnica y económicamente y estar adecuadamente dimensionadas, es decir, que el proyecto cuente con un análisis de alternativas, justificación técnica de la solución adoptada, una valoración de la situación inicial y un estudio de viabilidad económica incluido un plan de financiación y mantenimiento.
- f) Aseguren la coherencia con la planificación hidrológica correspondiente y con la Directiva Marco del Agua.

El concepto subvencionable de estas ayudas lo constituye la construcción de balsas de almacenamiento de agua para riego, considerándose gastos subvencionables los de ejecución de la obra para la construcción de dichas balsas. También serán subvencionables los gastos relativos a la redacción del proyecto técnico y a la dirección facultativa de obra, necesarios para la ejecución de la infraestructura. El coste de la actuación subvencionable no será mayor de 3.0000.000 €.

Por otro lado, estas ayudas están dirigidas a las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de cuenca correspondiente. Además, deberán ser titulares de la infraestructura de regadío objeto de la inversión y disponer de las autorizaciones y permisos correspondientes, así como disponer de los correspondientes derechos de usos de agua, título concesional o certificado que acredite el derecho de uso de agua, que deberá comprender, al menos, un periodo de 5 años desde la fecha prevista para la finalización de las obras que se pretender subvencionar.

Por último, es necesario destacar que estas actuaciones se llevan a cabo en desarrollo de los compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023. Concretamente, se enmarcan dentro de la Medida: Ejecutar ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos medioambientales.

Por todo ello, teniendo en cuenta que con estas ayudas se garantiza la construcción de unas infraestructuras que resultan estratégicas para las comunidades de regantes de Andalucía, ya que permite optimizar la gestión de un recurso escaso y garantizar su disponibilidad en los momentos de mayor demanda y que a través de estas balsas se favorece la regulación hídrica, contribuyendo a la estabilidad de las producciones agrarias y a la seguridad alimentaria y que además facilitan la modernización de los sistemas de riego, reduciendo la presión sobre los acuíferos reforzando la sostenibilidad ambiental de las explotaciones, consolidando un modelo agrícola más eficiente, competitivo y resiliente frente a los efectos del cambio climático, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la aprobación de sus bases reguladoras.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.: Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T322GEFGWE45JTW26X7Q23Y6	PÁG. 2/2	